En Terreno Cerrillos Municipalidad

001716

DECRETO EXENTO N.º 202/ /2026

CERRILLOS, 01 OCT 2026

VISTOS:

La Providencia N° PV-103-00-01515-2026 de la Administración Municipal, M-300-00-00515-2026 de la Dirección de Seguridad Pública, M-400-00-00601-2026 de la Dirección de Administración y Finanzas, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.°403/397/2026, El Decreto Exento N.º 202/0176/2026, El Decreto Exento N°201/1176/2026, El Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que mediante Decreto Exento N.º 202/0176/2026, se aprobó el programa "**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA",** suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Droga y Alcohol (SENDA)

Que, mediante Decreto Exento Nº201/1176/2026, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don(ña) JAVIERA IGNACIA SOLEDAD AÑASCO CAMPOS.

Que mediante la Providencia N. ° PV-103-00-01515-2026, tramitase las contrataciones de Convenios a Honorarios, de los prestadores de servicios, conforme al Programa "SENDA" ejecución segundo semestre 2026, bajo el requerimiento del Memorándum N. °M-300-00-00515-2026 de la Dirección de Seguridad Pública.

Que mediante el Memorándum N.°M-300-00-00515-2026 de la Dirección de Seguridad Pública, solicita la continuidad de los Convenios a Honorarios con el objeto de extender la contratación de los profesionales al 31 de diciembre de 2026, debido al ingreso de la segunda remesa del programa "SENDA", de acuerdo a las condiciones contractuales y la disponibilidad presupuestaria.

Que mediante el Memorándum N.°M-400-00-00601-2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; factibilidad presupuestaria correspondiente a los profesionales programa "SENDA".

Que, la presente modificación responde a la estricta necesidad de dar continuidad al servicio y asegurar la correcta ejecución de las actividades contempladas en el programa "**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA" SENDA.**

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con don(ña) **JAVIERA IGNACIA SOLEDAD AÑASCO CAMPOS,** cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Exento N. º201/1176/2026, en el sentido de establecer lo siguiente:

001716

DECRETO EXENTO N.º 202/ /2026

Extiéndase la vigencia de Contratación en el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ambas datas inclusive.

Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $2.387.728.- (Dos millones trescientos ochenta y siete mil setecientos veintiocho pesos), el que será pagado en 2 cuotas brutas iguales y mensuales de $1.193.864.- (Un millón ciento noventa y tres mil ochocientos sesenta y cuatro pesos)".

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **114.05.11.003 "SENDA".**

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGISTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORIA DE LA REPUBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/JBB/CGS/ggv.
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secretaria Comunal de Planificación
Dirección de Gestión de Personas
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Página Web

Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 28 de septiembre de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don(ña) **JAVIERA IGNACIA SOLEDAD AÑASCO CAMPOS**, nacionalidad chilena, cédula de identidad N[redacted] domiciliado en[redacted] se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Exento N.º 201/1176/2026

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio a Honorario en el siguiente sentido:

Extiéndase la vigencia de Contratación en el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ambas datas inclusive.

Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $2.387.728.- (Dos millones trescientos ochenta y siete mil setecientos veintiocho pesos), el que será pagado en 2 cuotas brutas iguales y mensuales de $1.193.864.- (Un millón ciento noventa y tres mil ochocientos sesenta y cuatro pesos)".

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **114.05.11.003 "SENDA".**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don(ña) **JAVIERA IGNACIA SOLEDAD AÑASCO CAMPOS** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JAVIERA AÑASCO CAMPOS
C.I. N°[redacted]

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL